

Documentos enviados a través de LexNET-Justicia: Firma y formato PDF OCR

Información facilitada por el Equipo de Atención LexNET-Justicia

1º Firma de los documentos enviados a través de LexNET-Justicia:

Al incorporar documentos en LexNET deberá incluirse al menos:

Un documento principal que será un fichero en formato pdf.

Un número no limitado de anexos opcionales que serán ficheros con cualquier formato de los admisibles (rtf, pdf, tif, jpg, jpeg, odt, zip).

Para todo envío de documentos es necesario que tengan firma electrónica longeva (con soporte criptográfico). En LexNET se pueden dar varias situaciones:

- Que se envíe un solo documento (sin adjunto): en ese caso LexNET firma el documento.
- Que se incluya, además del documento principal, un adjunto: en este caso el adjunto debe ser firmado por la aplicación de firma que tenga el usuario (nosotros recomendamos en la página Xolido Sign)
- Que deba ser firmado por varios profesionales: en ese caso se deben pasar el documento entre ellos y realizar la firma para el adjunto de lexnet.

Si es un documento único y tiene dos firmas, solo sería necesario la firma del profesional que no envía por lexnet, ya que para el otro profesional se aplica la opción 1

2º Documento PDF OCR:

Según recoge el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET:

- El escrito o documento principal del envío deberá ser presentado en el formato PDF/A con la característica OCR (reconocimiento óptico de caracteres), es decir, deberá haber sido generado o escaneado con software que permita obtener como resultado final un archivo en un formato de texto editable sobre cuyo contenido puedan realizarse búsquedas y deberá ir firmado electrónicamente con la firma o firmas de los profesionales actuantes.
- Los documentos que se adjunten a los escritos procesales, deberán ser presentados según su contenido en alguno de los formatos que la Guía de Interoperabilidad y Seguridad de Catálogo de Estándares y la Guía de Interoperabilidad y Seguridad del Documento Judicial Electrónico establezcan para este cometido.